406

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Sepan por esta p.ª q.ª p.ª el Reconocim.to y Zensos como Nos el S.r Diego Camacho Vec.o hord.o por S. M. en esta V.a Hilario Lopez, Jorge Lopez, manuel Leon Lopez Villar.o por si y como tutor y Pedro Lopez su hermano, Fran.co Almansa, thomas Lopez mercado, Antonio Almansa y Joaquin de Aranda Vez.s Sesia.o de Bolaños Junos y Imancomun a boz de uno y cada uno de por si y solidum con renunziacion de las Leyes que de su caso hablan de que hacemos y dezimos que tenemos y lo somos reconocidos a Rozientos y treinta reales en los Caudales del convento Fuerza en medio Zaven doze fanegas de Zevada en sembradura que Linda con tierra de Fran.co Ruiz de Tranza, Camino que va del Valle y tierra de Antonio Naranjo sobre cuia herdad la obra pia que en la V.a Moral fundo Xpoval de la Matha tiene imposat de Zenso Anuevez.s xv. Reales que se pagan de Reditos anuales por los dias veinte y tres de Abril Asadarano, y ahora por de la obra pia se nos hapedido Reconozcamos dho Zenso y bienes en Justo lo quezemos hazer y poniendolo en efecto otorgamos Reconozemos dhos Nuevez.s xv. Reales de dho Zenso y por señor y Patron del a dha obra pia y a sus patronos y Administradores en su Nombre, y Nos obligamos a pagar en cada uno dhos veinte y tres xv.s por los dias veinte y tres de Abril en cada año en esta forma, Yo el dho Diego Camacho quatro xv.s y Diez y seis m.s. Yo el dho Hilario tres xv.s y treinta y dos m.s. Yo dho Jorge tres xv.s

ARCHIVO MUNICIPAL BOLAÑOS

y dos mas. Y dho Juan por Nosotros como su tutor quatro
yo. y quatro mas y por mi seis rs. y nueve mrs. por haverme
encargado en vienes y tinga rs. q. tenia como Juez, y Nos los
dhos Fran.co Ant.o Antonio Ant.o Thomas Lopez mexcado
y Joaquin de Granda quatro rs. y m.s y que cumpliremos
y cumpliremos la s.ta Imposicion d.ho Tomo que fue otorgada por el Lic.do Gr. Eugenio Ruiz de Lara Pb.o q. fue de esta
villa su fha en ella a veinte y tres de Abril del año de mil
seis.tos y setenta y ocho ante Ber.do de Lara Esc.no q. fue de
esta villa y cumpliremos todas sus condiciones clausulas de
lazos sumisiones y firmezas que damos aqui por Re-
petido su thenor y al cumplim.to de todo Nos obligamos con
Nras. personas y bienes muebles y raices avidos y por
haver y Nos los dhos Diego Hilario y Juan por haver
nos encargado en la parte de Tomo Darme Ruiz y pote-
ramos en Lugar de la media fuerza de Ella Tetada por
escusarles esta d.ho Tomo de sacar la Libre de esta posicion
p.a la mayor seguridad tres partes de esta ompozada en el
sitio de las Atarrisa Linde Camino que va el monte y otra de
esta obra pia la qual queremos quede Abeto y Espesia m.te y po-
recata a d.ha Inquisicion condiciones de los S.s del C.l. y en especial a
las de d.ha S.ta Cruzada moral de mio fuero Nos sometemos y renuncia el d.ho
propio domicilio y vezindad con la Ley si convenerit de Jurisdiccione
omnium Judicum p.a q. a ello Nos apremien por los medios de dho
como por sent.a pasada en cosa Juzgada renunc.a todas las leyes fue-
ros y dres. en nro. favor y la gral. en forma y assi lo otorgamos ante
el esc.no y tes.os en la v.a de Bolaños a doze de Sep.re de mil seis.tos
ochenta y dos, y los otorg.es que yo el esc.no doy fee conozco lo firmo el Sup.o y p.a
de aquel no lo hizo. que lo fueron pres.tes Ant.o de Haro, Jos.ph Joseph Moreno
y Fran.co Sanchez Vez.a de Haro.a =

Diego Camacho Fran.co Moreno Jorge Lopez

Hilario Joseph Ortuno Villacorta

Villarreal Antonio Jimenez Manuel Lopez

Villareal